



RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO DIECINUEVE (19) CIVIL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ

Veintinueve (29) de febrero de dos mil veinticuatro (2024)

Tipo de proceso	:	Expropiación
Radicación.	:	11001310301920220016400

En atención a las actuaciones obrantes en el expediente, el despacho

DISPONE

1. Negar las solicitudes realizadas por el extremo demandado y referidas a la suspensión del trámite de entrega anticipada de predio base de la acción para que, previamente se oficie a las entidades intervinientes en el acta suscrita el día 25 de julio de 2023 y se pronuncien sobre el contenido del dicho documento. Ello toda vez que es del resorte del extremo interesado, de considerarlo necesario, acudir directamente ante tales estamentos en procura de que allí se resuelvan las inquietudes pertinentes y se tomen las determinaciones a que hubiere lugar.

De igual manera se pone de presente que, en la respectiva diligencia los interesados cuentan con el derecho a intervenir y oponerse a tal actuación y en la que, el juez comisionado tomará las determinaciones que considere procedentes conforme a las alegaciones y probanzas que allí se alleguen.

2. Por secretaría dese trámite a lo ordenado en auto del 02 de febrero de 2024.

NOTIFÍQUESE.

ALBA LUCÍA GOYENECHÉ GUEVARA
JUEZ

JUZGADO 19 CIVIL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ

Hoy 01/03/2024 se notifica la presente providencia por anotación en ESTADO No. 037

GLORIA STELLA MUÑOZ RODRÍGUEZ
Secretaria

Firmado Por:
Alba Lucía Goyeneche Guevara
Juez

Juzgado De Circuito
Civil 019
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **4f94661ed5daa40b2aaabe59d706969ce42808d2c76a17b66f8b2072d75c652a**

Documento generado en 29/02/2024 09:26:34 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>